



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2020-00385-00

Demandante: CONJUNTO ALAMEDA PARQUE RESIDENCIAL P.H.

Demandado: JHOJAN CASTRILLON BETANCOURTH

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que por error involuntario en auto anterior se indicó de manera errada el número de radicado del proceso adelantado en el JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA a la que va dirigida la orden de embargo de remantes siendo correcto 2018-00449 y no 2018-00499 como se indicó; de conformidad a los artículos 286 y 287 del CPG, el Despacho **DISPONE**:

1. **CORREGIR** el auto de fecha 9 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que numero de radicado del proceso al cual va dirigida la orden de embargo de remanentes es **2018-00449** y no 2018-00499 como se indicó.

Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 026 de AGOSTO 17 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db8285993cc3245fa7ebcb5f1e989919f244aee952eb4d083d95e63a7e977bd**

Documento generado en 16/08/2022 04:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>